	ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL Despacho Alcalde Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI	Código: R-AM-SGI-024 Fecha: 02/01/2017 Versión: 001 Página 1 de 1

DATOS GENERALES		
TÍTULO Y CARÁCTER DE LA REUNIÓN: Sesión No. 10 comité conciliación		
Acta No: 10 \| Fecha: 10/03/2021	Lugar: Sala de juntas D.A. Jurídico	Hora: 4:10 a 4:45 PM
ÁREA O DEPENDENCIA: Departamento Administrativo Jurídico		

ASISTENTES		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
JIMMY ALEJANDRO QUINTERO GIRALDO	Presidente	
DIANA PATRICIA LOAIZA SANCHEZ	Secretaria Técnica	
Se anexa lista con firma de los asistentes		

ORDEN DEL DÍA

1.- Verificación del quorum
2.- Análisis solicitud LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
3.- Análisis transferencia recursos adeudados CBA 2020
4.- Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LOS TEMAS

1.- Se verifica la asistencia de los Cinco (5) miembros del Comité. Así mismo, se encuentra presente delegado del Departamento Administrativo de Hacienda ilustra el tema debatido en la sesión pasada, respecto de la transferencia de recursos estampilla pro bienestar del adulto mayor a los Centros de Bienestar del Anciano del Municipio, en adelante CBA.

INDICA QUE Para la transferencia de los recursos recaudados por concepto de estampilla pro bienestar del adulto mayor, se hace un 70% para los CBI por persona atendida y un 30% para los CBA de acuerdo al convenio suscrito con el Municipio. Desde el mes de septiembre de 2020, en la Tesorería General se hizo una revisión encontrándose que se estaban certificando valores superiores a los efectivamente recaudados, por lo tanto se les estaba transfiriendo hasta septiembre más de lo que debía realizar. Por ello se decidió suspender la certificación hasta tanto se determinara la razón que ocasionó el error y en consecuencia se suspendió el giro de recursos a los CBA que incluso tuvo mucha crítica en medios de comunicación de la ciudad, que referían que el Municipio no les estaba pagando a los ancianatos.

La revisión culminó en diciembre de 2020, y se encontró que el sistema estaba certificando doble y dada la fecha de culminación de la revisión, ya no se alcanzaba a certificar los 3 meses dejados de transferir. Pasó el tema a enero de 2021, con cierre presupuestal que no quedó ni en cuenta por pagar ni en reserva presupuestal, lo único que quedó fue el convenio vivo que requiere liquidarse, entonces se hizo mesa de trabajo con representantes de los CBA, la Contraloría y el Municipio en donde el Subdirector del Departamento Administrativo Jurídico presentó como solución contractual, el pago de lo adeudado, quedando el problema presupuestal pues el recurso se reitera, no quedó incluido para el cierre presupuestal, por ello presupuestalmente no hay lugar a cancelar lo adeudado, y que si bien quedaron en recursos del balance, los mismos son para cancelar deudas de la vigencia actual aunado a que si se les cancela como se viene haciendo, se estaría legalizando un hecho cumplido por ello no se puede hacer. Entonces, para esos temas existe la figura del pasivo exigible vigencia expirada, pero como nunca existió registro presupuestal, pues este se constituye de acuerdo al recaudo y posterior transferencia, no es dable hacer uso de dicha figura.

Por lo anterior, se decidió acudir al Comité de Conciliación a efectos solicitar autorización de suscripción de un contrato de transacción en aras de precaver el daño antijurídico que pueda tener la Administración con un eventual litigio. Bajo ese entendido y teniendo en cuenta que se está en el momento contractual oportuno de liquidar los convenios, se incluye el pago, cuyos recursos NO pueden salir del rubro sentencias y conciliaciones pues existe un recurso con destinación específica estampilla municipal pro bienestar adulto mayor que es el que se debe transferir en el monte para darle cobertura al convenio, entonces en el contrato de transacción debe dejarse en claro tal situación y lo que está por fuera del convenio, se entraría a cubrir con los recursos del balance y entraría dentro del convenio que se suscriba en la actual vigencia.

El Director del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros pregunta si hay solicitud de conciliación extrajudicial de por medio y si se encuentran los soportes de supervisión en el convenio.

La Secretaria de Infraestructura le informa que lo que se pretende es transar las diferencias en el acto de liquidación del convenio. Así mismo, el Dr. Yeisón le manifiesta que se han realizado 2 reuniones en las cuales han participado representantes de los CBA incluso en una de ellas participó la Contraloría y que adicionalmente el expediente contractual contiene todo el soporte de ejecución que permita al Municipio cancelar los dineros adeudados.

Entendido el contexto de la situación anterior, los miembros del Comité deciden avalar el pago de los recursos provenientes del recaudo de la estampilla pro bienestar del adulto mayor dejados de transferir a los centros de bienestar del adulto mayor con ocasión de los convenios suscritos el 2020, situación que debe quedar claramente estipulado en el acta de liquidación, con los soportes a que haya lugar.

3.- Proposiciones y varios. No se presentan

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Remitir el acta a la Secretaría de Desarrollo Social	Diana Patricia Loaiza Sánchez	15/03/2021
Ofrecer respuesta al Apoderado Luz Piedad Valencia Franco	Yeisón Andrés Pérez Lotero	15/03/2021

Dirigió: FIRMA:

NOMBRE: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo
CARGO: Director Departamento Administrativo Jurídico

Proyectó y elaboró: Diana Patricia Loaiza Sánchez - Secretaria Técnica

Scanned by CamScanner